



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°953
DE 31 DE OCTUBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 5.319,96 M², UBICADA EN LA ZONA SUR-OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 10, U.V. 136, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 5.319,96 m² (Cinco Mil Trescientos Diecinueve 96/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur-Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V. 136 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

- **ZONA:** SUR-OESTE
- **U.V.:** 136
- **MANZANA:** EQ
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 5.319,96 m²
- **USO DE SUELO:** AREA VERDE
- **USO:** AREA VERDE
- **USO ESPECIFICO:** AREA VERDE
- **SITUACIÓN:** CONSOLIDADO AL USO PUBLICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DEL SECTOR.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- **Norte**, mide 83,47 m, línea inclinada y curva y colinda con calle S/N de 13,00 m.
- **Sur**, mide 73,11 m, línea recta y colinda con Mz. EQ. Área Verde (terreno B).
- **Este**, mide 70,35 m., línea recta y colinda calle S/N de 13,00 m.
- **Sur**, mide 59,19 m., línea recta y colinda calle S/N de 13,00 m.

Coordenadas X - Y, en sistema WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	476606,987	8026972,811
V2	476596,740	8026971,718
V3	476561,065	8026921,617
V4	476562,390	8026912,242
V5	476608,127	8026874,671
V6	476659,825	8026926,369

ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur-Oeste, U.V. 136, Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, con una superficie total de 5.319,96 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exenta de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los treinta y un día del mes de octubre de dos mil dieciocho años.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de octubre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL